

## PROCEDIMIENTO PARA LA HABILITACIÓN DE ASESORES Y EVALUADORES, SEGÚN REAL DECRETO 659/2023, DE 18 DE JULIO, POR EL QUE SE DESARROLLA LA ORDENACIÓN DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL.



### OBJETO

Obtener la habilitación como asesores y evaluadores de competencias profesionales conforme a lo establecido en el Título VI del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio,



### REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

**1.-** Personas residentes en la Comunidad de Madrid o trabajadores de centros de trabajo ubicados en la Comunidad de Madrid a fecha de la presentación de la solicitud, y que cumplan los requisitos recogidos en el artículo 187. 1 letras a y b del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio:

a) El profesorado de formación profesional y formadores y formadoras de formación profesional, que acrediten indistintamente:

1.º Al menos cuatro años de experiencia docente impartiendo módulos profesionales de la familia profesional en la que se encuadra el proceso de acreditación.

2.º Al menos, dos años de experiencia docente impartiendo módulos profesionales de la familia profesional en la que se encuadra el proceso de acreditación, y, al menos, dos años de experiencia laboral en el sector productivo en que se encuadra el objeto de acreditación.

Estos profesionales estarán exentos de la realización del curso específico de formación, que tendrá **carácter meramente voluntario** y se consideran de oficio habilitados para ejercer las funciones de asesoramiento y evaluación.

b) Los y las profesionales expertos en el sector productivo y en las familias profesionales en que se encuadran los estándares de competencia objeto de acreditación, que acrediten una experiencia laboral en dicho sector de, al menos, cuatro años. Estos profesionales **deberán superar** un curso de formación específica organizado o supervisado por la **Comunidad de Madrid**.

**2.-** Personas ya habilitadas por la Comunidad de Madrid en la modalidad de asesoramiento o de evaluación que deseen **ampliar su habilitación** para una modalidad distinta a la que posean en todas las unidades de competencia en las que ya estén habilitadas, o bien deseen ampliar su habilitación en otras unidades de competencia.



## DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Para solicitar la participación en este procedimiento se tiene que presentar, junto con la solicitud, que será **una por cada cualificación profesional solicitada**, la siguiente documentación:

- Anexo II. Currículum vitae europeo.
- Anexo III. Autorización de representación, en su caso.
- Documentación acreditativa de la experiencia profesional

**Importante:** La documentación acreditativa de la experiencia profesional y/o formación impartida, tiene que estar relacionada con las unidades de competencia solicitadas y se justificará, en función del colectivo al que pertenezcan, conforme recoge el artículo 187 punto uno, letras a y b, del RD 659/2023 del 18 de julio, de Ordenación del Sistema de Formación Profesional.



## FORMAS DE PRESENTACIÓN

- Las solicitudes se cumplimentarán en línea a través de la página web de la Comunidad de Madrid para su presentación, con carácter preferente, por medios electrónicos.

Para la presentación por medios electrónicos es necesario disponer de DNI electrónico o de uno de los certificados electrónicos reconocidos por la Comunidad de Madrid <https://www.comunidad.madrid/servicios/administracion-digital-punto-acceso-general>

- Por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



## PLAZO DE PRESENTACIÓN

- Indefinido



## MÁS INFORMACIÓN

- Orden de 17 de junio de 2021, de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, por la que se convoca en la Comunidad de Madrid el procedimiento para la habilitación de asesores y evaluadores.
- Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.
- [Web Comunidad de Madrid](#)